



Expediente N° CCOP12 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°1, 2 y 3, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, COMUNA DE MOSTAZAL, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.

SANTIAGO,

29 ABR 2016

N° 163

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES - 4 MAY 2016 TRAMITADO

CONSIDERANDO :

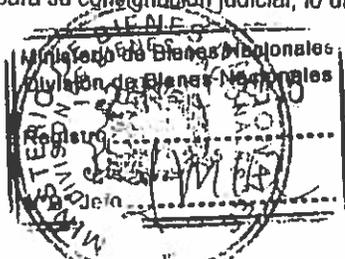
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 731 de 14 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1446, de 19 de abril de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°1, Km. 58.256,70 al Km. 58.318,70, N°2, Km. 58.332,70 al Km. 58.592,30, y N°3, Km. 58.592,30 al Km. 58.668,80 necesarios para la ejecución de la obra. CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de MOSTAZAL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
2°.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de MOSTAZAL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Table with 4 columns: LOTE, DUEÑO, SUPERFICIE DEL LOTE, and SUPERFICIE DEL TERRENO. Rows include SOC. AGRO INDUSTRIAL ANGOSTURA and AGRIC LOS NOGALES DE SN FCO LTDA.

- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°3303, de 03 de agosto de 2015, compuesta por los peritos RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, DANILO ALEJANDRO BASIS QUEIROLO y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, mediante informe de tasación de fecha 25 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.170.770, para el lote N°1, \$60.331.500, para el lote N°2, y \$7.084.500, para el lote N°3. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.

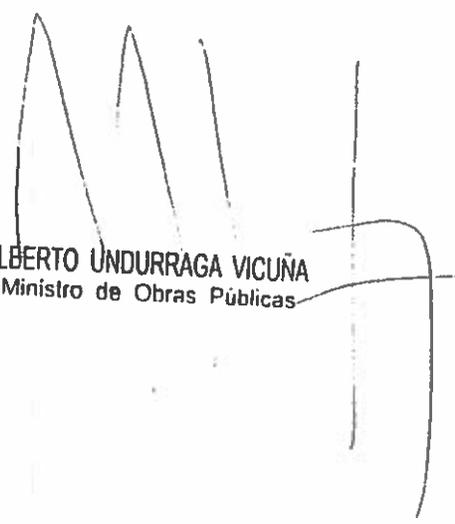
5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$78.586.770), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9769164


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

